



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 19 de Julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTOS:

El Informe N° 632-2022-MPA-GAJ, de fecha 19 de Julio de 2022 e Informe N° 362 -2022-MPA-S.G.L, de fecha 18 de Julio de 2022, relacionado con la solicitud de designación de **Comité de Selección – para procedimiento de selección de Ejecución de Obra:** “IOARR CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN (LA) IE SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I) N° 2548390, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° numeral 8.1 literal c) de la Ley N° 30225 modificada por D.L. N° 1341 establece: El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Que, los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, el numeral 43.2. del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 **modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF**, dispone que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44° numeral 44.1. del citado Reglamento prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 19 de Julio de 2022.

uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.5. precisa que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, la norma citada establece en sus numerales 44.8. y 44.9. que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado; no pudiendo renunciar al cargo encomendado salvo conflicto de intereses detallando las razones de dicha acción.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2022-MPA-GM de fecha 30 de Junio 2022 señala en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico IOARR denominado: **CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: EN (LA) INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE – PACAIPAMPA – DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con Código Único de Inversión N°2548390, con un monto presupuestal de S/.601,560.19 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 19/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial de Administración y Finanzas N° 298-2022-MPA-GAF, de fecha 15 de Julio de 2022, se **APROBÓ** el expediente de contratación para la contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR REFERENCIAL S/.
1	"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN (LA) INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2548390	ADJUDICACION SIMPLIFICADO	S/.573,899.35

Que, contando con el Informe descrito en los vistos, el Sub Gerente de Logística en cumplimiento a la norma señalada, propone la conformación de un **Comité de Selección** para que se encargue de la realización del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 13-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de obra **"IOARR CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN (LA) IE SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I) N° 2548390, con un valor referencial de S/. 573,899.35 (Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 35/100 Soles)**, proponiendo para que formen parte de dicho comité a los siguientes miembros:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 19 de Julio de 2022.

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
Ing. Erick Marlon Berru Domínguez	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Leonardo Emil Elías Chocan García	Sub Gerente de Obras	1er miembro
Bach. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y control patrimonial	2do miembro

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
Ing. Kristoffer Emmanuel Salas Zavaleta	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Suplente del presidente
Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez	Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos	1er miembro suplente
Ing. Rodolfo Augusto García Cruz.	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	2do miembro suplente

Que, mediante Informe N° 632-2022-MPA-GAJ, de fecha 19 de Julio del 2022 el Asesor Jurídico emite su opinión manifestando que estando a las normas invocadas e informe presentado por el Sub Gerente de Logística, recomienda designar al Comité de Selección para que encargue de la organización y adecuado desarrollo del **Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 13-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“IOARR CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN (LA) IE SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I) N° 2548390**, con un valor referencial de **S/. 573,899.35 (Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 35/100 Soles)**, incluido el impuesto de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y, en la que propone a las siguientes personas:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
Ing. Erick Marlon Berru Domínguez	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Leonardo Emil Elías Chocan García	Sub Gerente de Obras	1er miembro
Bach. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y control patrimonial	2do miembro



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 19 de Julio de 2022.

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
Ing. Kristoffer Emmanuel Salas Zavaleta	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Suplente del presidente
Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez	Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos	1er miembro suplente
Ing. Rodolfo Augusto García Cruz.	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	2do miembro suplente

Que, en atención a las normas expuestas, y en mérito a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, la cual en su Artículo Primero Inciso 12 establece "Designar y remover a los integrantes de los comités de selección (permanente y especial), para procedimientos de selección".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, al Comité de Selección, que se encargue de la realización y conducción del **procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 13-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación de la **ejecución de la obra: "IOARR CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN (LA) IE SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I) N° 2548390**, con un valor referencial de **S/. 573,899.35 (Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 35/100 Soles)**, incluido el impuesto de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y, en la que propone a las siguientes personas:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
Ing. Erick Marlon Berru Domínguez	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Leonardo Emil Elías Chocan García	Sub Gerente de Obras	1er miembro
Bach. William Jesús Freyre Nunjar	Sub Gerente de Logística y control patrimonial	2do miembro

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
Ing. Kristoffer Emmanuel Salas Zavaleta	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Suplente del presidente
Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez	Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos	1er miembro suplente

4



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 19 de Julio de 2022.

Ing. Rodolfo Augusto García Cruz.	Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	2do miembro suplente
-----------------------------------	--	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección designado para el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada**, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a cada uno de los integrantes del **Comité de Selección designado**, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL